

Fondos de Asistencia Laboral

Tu estrategia FAL, con más alternativas.

Información normativa, circuito operativo y alternativas de inversión.

Entrada en vigencia: noviembre de 2026

Fondo de Asistencia Laboral (FAL)

Fondos destinados exclusivamente a coadyuvar al cumplimiento de las indemnizaciones por despido.

Definición y alcance

El Fondo de Asistencia Laboral (FAL) es un régimen obligatorio que permite construir un patrimonio separado e inembargable, destinado a afrontar obligaciones derivadas de extinciones laborales.

Alcance: Empleadores del sector privado. Se excluyen el sector público, la construcción y el personal de casas particulares.

Implicancias: No implica un aporte adicional para la empresa. Los aportes al FAL se financian mediante una reducción equivalente de las contribuciones patronales, pasando esos recursos a integrar una Cuenta FAL de empleador, con aportes y rendimientos identificables.

Vehículo: La empresa mantiene una cuenta dentro de un único vehículo, sea FCI FAL o Fideicomiso Financiero FAL, administrado por una Entidad Habilitada por CNV.

Cómo funciona en la práctica

01

Aporte mensual

La contribución se liquida junto con las cargas sociales y se asigna a la Cuenta FAL.

02

Inversión

La Entidad Habilitada administra los recursos dentro de los límites fijados por la normativa.

03

Uso ante contingencia

La empresa solicita los fondos con la documentación correspondiente y el pago se realiza al trabajador dentro de los 5 días hábiles.

El FAL no modifica ni reduce la indemnización legal: organiza cómo la empresa prevé y financia esa obligación.

Aporte mensual, circuito operativo y controles

La contribución se calcula sobre la masa salarial, se declara en el F.931 y ARCA la deriva al vehículo FAL elegido.

01

Se obtiene y declara ID FAL

Sobre la remuneración utilizada para contribuciones patronales SIPA.

MiPyME: 2,5%. Grandes empresas: 1%.

02

Se declara y paga

La Declaración en Línea versión 48 calcula el FAL dentro del F.931.

El pago se efectúa mediante VEP en el vencimiento habitual.

03

ARCA lo deriva

Con un ID FAL válido, ARCA envía el importe al vehículo elegido.

Ejemplo: una masa salarial de \$100 millones genera \$2,5 millones para una MiPyME o \$1 millón para el resto.

Circuito operativo

Elegir FCI FAL → Abrir Cuenta FAL e ID → Validar en ARCA → Presentar F.931/VEP → Derivación al vehículo

Control: sin ID FAL válido, ARCA no imputa el aporte a un vehículo específico. La CNV puede asignar un vehículo de oficio y ARCA notifica al empleador.

Cuenta FAL, disponibilidad y portabilidad

La empresa mantiene una cuenta individual y puede adaptar su estrategia de inversión a lo largo del tiempo.

Cuenta FAL e ID FAL

- Al abrir la cuenta se asigna un ID FAL que vincula al empleador, la Entidad Habilitada, el vehículo y la CBU de dicho vehículo.
- Antes del primer aporte, el ID debe validarse en Simplificación Registral ARCA.

Disponibilidad de los fondos

- Los recursos quedan afectados a la finalidad FAL y no se utilizan como un rescate ordinario.
- La cobertura se habilita tras seis períodos mensuales completos y consecutivos desde la primera integración efectiva.

Portabilidad

- El empleador puede trasladar el total de sus activos a otra Entidad Habilitada o vehículo, bajo los requisitos normativos. Al menos dos ventanas al año de traslado, cada FCI puede tener más períodos de traslado.
- El traspaso de vehículo opera hasta en 10 días hábiles.
- La operación requiere informar el nuevo ID FAL en Simplificación Registral.

Reglas de inversión y liquidez

Activos elegibles

- Bonos del Estado Nacional, provincias y CABA.
- Depósitos en entidades autorizadas por BCRA.
- Obligaciones negociables.
- Instrumentos emitidos y negociados en Argentina, pagaderos en pesos.

Requisitos y límites

- Oferta pública y cotización en mercados autorizados.
- AAA nacional de al menos dos calificadoras para ON y bonos provinciales.
- Dólar linked y bonos duales (DL): límite agregado de 10%.

Liquidez y diversificación

- Mínimo de 10% en activos muy líquidos. Definidos con vencimiento menor a 90 días
- Depósitos por banco: hasta 15%.
- ON: hasta 20% total y 10% por emisor.
- Bonos provinciales/CABA: hasta 15% total y 5% por jurisdicción.
- Imposibilidad de adquirir títulos emitidos por mismo grupo económico que la EH.

Tres alternativas Fundcorp para tu estrategia FAL

La elección depende de la rotación de personal, la necesidad de liquidez y el horizonte de inversión.

01

FONDO DE LIQUIDEZ

Money Market

Foco en baja volatilidad.

IDEAL PARA

Empresas con alta rotación

15% cuentas remuneradas · 20% PF · 25% cauciones · 25% pases · 15% letras cortas

02

RENTA FIJA · CORTO PLAZO

Renta Fija Corto Plazo

Busca capturar una mejor tasa en el corto plazo.

IDEAL PARA

Empresas con rotación media

10% cauciones · 10% PF · 40% Lecaps · 20% bonos TAMAR · 20% LECER

03

COBERTURA DE VALOR

Renta Fija CER

Prioriza preservar el poder adquisitivo de los pagos.

IDEAL PARA

Empresas con baja rotación

10% cauciones · 10% Lecaps · 60% Bonos CER · 20% duales CER/TAMAR

Comisión

Máximo 1% anual sobre los activos administrados, IVA incluido. Abarca honorarios y gastos ordinarios. Se excluyen costos transaccionales, tasas CNV y gastos extraordinarios.

Cómo elegir la alternativa adecuada

Money Market

- Alta rotación de personal.
- Necesidad frecuente de disponibilidad.
- Prioridad: baja volatilidad.

Renta Fija Corto Plazo

- Rotación intermedia.
- Horizonte corto y búsqueda de mejor tasa.
- Prioridad: equilibrio entre liquidez y retorno.

Renta Fija CER

- Baja rotación de personal.
- Horizonte más amplio.
- Prioridad: cobertura frente a la inflación.

Se podrá evaluar una estructura a medida o vehículos exclusivos cuando el volumen de aportes y stock estimado lo justifique.

Uso de los fondos y pago al trabajador

Cuándo se utilizan

- Ante extinción laboral a causa de despido, no incluye renuncia o acuerdos entre partes.
- La cobertura opera luego de seis períodos mensuales completos y consecutivos desde la primera integración efectiva.

Información requerida

- DDJJ electrónica con CUIT del empleador, CUIL del trabajador y CBU del beneficiario.
- Fecha y causa de extinción, documentación respaldatoria y liquidación detallada.

Validación y pago

- La Entidad Habilitada verifica la integridad de la documentación y el registro del trabajador.
- El pago se acredita directamente en la cuenta del trabajador dentro de los cinco días hábiles.
- El empleador mantiene responsabilidad por el cálculo y por cualquier diferencia.

Seguimiento, portabilidad y administración

Seguimiento diario

- Visualización de cartera y evolución del FCI.
- Consulta de patrimonio acumulado, cuotas partes, aportes y rescates.
- Información para acompañar la gestión de contingencias.

Portabilidad

- La empresa puede cambiar de vehículo o Entidad Habilitada bajo las condiciones normativas. Fundcorp permitirá mas de dos ventanas al año para traspasar activos de un FCI FAL a otro. Aún res
- La operación requiere informar el nuevo ID FAL en Simplificación Registral.

Acompañamiento Fundcorp

- Asesoramiento en la apertura de cuenta y selección de estrategia.
- Administración del FCI FAL y seguimiento de la información del fondo.
- Pago a beneficiarios finales una vez validada la documentación.

Marco normativo

Ley 27.802	Crea el FAL y define alcance, contribuciones, Cuenta Individual, utilización y responsabilidad del empleador.
Decreto 408/2026	Reglamenta la operatoria en cabeza de Entidades Habilitadas y pospone el inicio a noviembre de 2026.
Resolución ME 1276/2026	Establece la política de inversión, activos elegibles, límites de diversificación y liquidez mínima.
RG CNV 1167/2026	Regula los Productos de Inversión Colectiva FAL y su funcionamiento operativo.
RG ARCA 5907/2026	Reglamenta determinación, declaración, pago y derivación mensual de la contribución FAL.

Fundcorp

FONDOS DE INVERSIÓN

Conocé la alternativa que mejor se adapta a tu empresa.

Acompañamos la apertura de la Cuenta FAL, la selección del vehículo y el seguimiento de la inversión.
